

REGLAMENTO INTERIOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

V. Las demás que le señale el presente Reglamento, las que le sean asignadas por el Representante u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. El Coordinador Administrativo, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Acordar con el titular de la Representación, las políticas, bases y lineamientos para el ejercicio presupuestal y administrativo de la Representación, de conformidad con la normatividad aplicable;

II. Coordinar y ejecutar las actividades administrativas de la Representación en materia de recursos humanos, financieros y materiales;

III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el gasto corriente de la Representación y someterlo a consideración del titular para su autorización;

IV. Llevar el control presupuestal del ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales de la Representación, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

V. Solicitar, dar seguimiento y supervisar las gestiones relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación, cómputo y vehículos oficiales, asignados a la Representación;

VI. Solicitar, dar seguimiento y supervisar la calidad del suministro de bienes y servicios generales, con el propósito de obtenerlos oportunamente y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la Representación; y

VII. Las demás que le señale el presente Reglamento, las que le sean asignadas por el Representante u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 16. El Director de Fomento Económico y Enlace Institucional, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Apoyar a la Representación en la promoción y coordinación de programas y actividades de desarrollo económico, con los organismos de representación y fomento empresarial, en coordinación con las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes en cada caso;

II. Diseñar y elaborar documentos de análisis e información estadística que permitan conocer los diferentes incentivos para la captación de inversiones en el Estado;

III. Apoyar la promoción de inversiones productivas para el Estado, provenientes del sector público, social y privado;

IV. Apoyar a las secretarías, dependencias y entidades del Estado, en las actividades y participaciones que tengan en foros, congresos, seminarios, conferencias y otros eventos que se realicen en la Ciudad de México;